

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (10/2011) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21-9-2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de septiembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON AMARO HUELVA BETANZOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión todos los integrantes de la Corporación Municipal y que son los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS.

DON DIEGO PICHARDO RIVERO.

DOÑA MARÍA SOCORRO REYES MARTÍN.

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.

DOÑA MARÍA SOCORRO DE TORO HUELVA.

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCIA.

DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE.

DON RAFAEL ROJAS SUÁREZ.

DOÑA BEATRIZ MARIA MARTÍN PÉREZ.

DON ENRIQUE MARTINEZ SORIANO.

GRUPO POPULAR:

DON JOSÉ RIVERA BETANZOS.

GRUPO R X R

DON ALFONSO VIEJO RIVERO.

Los Concejales reseñados se encontraban presentes al inicio de la sesión. Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Acreditada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y, de inmediato, se procedió al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día y que resultan ser los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Propuesta de la Alcaldía sobre régimen estatutario municipal.

3º.- Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes en otras entidades y órganos colegiados.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- La Presidencia, conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los Capitulares si han de formular alguna reclamación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de julio de 2011.

De inmediato, toma la palabra la Sra. Martín Pérez y manifiesta su disconformidad con el redactado del ruego que formuló y que aparece anotado en el punto 7.1.3 del acta; puesto que figura “...*que se limpien adecuadamente las instalaciones del parque de la calle Guadiana*” y se ha omitido que ella solicitó en el ruego enunciado, que se limpiasen adecuadamente las instalaciones del parque de la calle Guadiana y que se estableciera nuevamente los horarios de apertura y cierre del parque infantil.

Por Secretaría se indica que está fundada la rectificación planteada por la Sra. Martín Pérez y que atender la misma no afecta al contenido de los acuerdos adoptados.

Lo expuesto es compartido por los Capitulares presentes.

Acto seguido, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad,

ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el acta (9/2011), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, con la siguiente modificación en su redactado:

APARECE EN EL ACTA:

“7.1.3.- *Asimismo realizado por Doña Beatriz María Martín Pérez, para que se limpien adecuadamente las instalaciones del parque de la calle Guadiana”.*

DEBERÍA FIGURAR EN EL ACTA:

“7.1.3.- *Asimismo realizado por Doña Beatriz María Martín Pérez, para que se limpien adecuadamente las instalaciones del parque de la calle Guadiana y que se establezcan nuevamente los horarios de apertura y cierre del parque infantil.”.*

2º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN ESTATUTARIO MUNICIPAL.- Por la Presidencia se da cuenta a los asistentes procediendo a su lectura de la propuesta planteada sobre el régimen estatutario municipal y que fue sometida al dictamen de la Junta de Portavoces, en su carácter de Comisión Informativa del Pleno; en el dictamen emitido, resuelto por mayoría en sentido favorable a su aprobación, figura el voto particular del señor Viejo Rivero.

Abierto al debate, toma la palabra en primer lugar, el Portavoz del Grupo

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

RXR, Sr. Viejo, expresando que no comparte en absoluto la propuesta planteada; con en la actual situación económica sería bueno que no se superasen los gastos de la Corporación anterior y éste planteamiento no se ha respetado y seguido, con la propuesta que se plantea, se han aumentado los gastos del Equipo de Gobierno y se han disminuido los de la Oposición.

Difícilmente los Concejales de la Oposición podemos hacer una buena tarea si carecemos de medios materiales y económicos; les recuerdo que en años anteriores los Portavoces han cobrado igual que los Concejales delegados y con la propuesta realizada, el Equipo de Gobierno quiere que exista una Oposición enferma por falta de medios.

Comparativamente, si analizamos las cifras en la Corporación anterior y las que ustedes ahora plantean en la propuesta, se aprecia que ustedes han pasado de 12.114 € por Concejal a 13.167, con una diferencia de 1.053 €, mientras que en el total de la Oposición se ha pasado de 16.080 € a 19.080, por lo que el incremento ha sido de 45 € por Concejal; por ello pido que el Equipo de Gobierno, analice y reconsidere las propuestas que ha planteado y tome en consideración las realidades de la nueva Corporación, con un Grupo más que en la anterior y la del equipo de gobierno con un Concejal menos.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular Sr. Rivera manifestando, que si RxR hubiese unido esfuerzos a los restantes Grupos de la Oposición, en este momento su Portavoz pondría el sueldo a los Capitulares.

Como luego se ha demostrado, la candidatura de RXR claramente vino a perjudicar a la del Partido Popular, restando votos de su electorado y limitando sus posibilidades de representación.

No comparto de ningún modo lo expresado por el Sr. Viejo; no estoy aquí por dinero, yo vengo a prestar un servicio donde el pueblo me coloque y no tengo nada que objetar a la propuesta.

Seguidamente, toma la palabra el Portavoz del Grupo Andalucista Sr. Muñoz, expresando que la propuesta presentada por la Alcaldía es la menos mala de las cinco opciones que sometieron a su consideración y vamos a apoyarla.

En su momento planteé que la condición a cualquier propuesta que marcaba nuestro Grupo, para ser apoyada, era que los gastos no superarán los de la pasada legislatura, extremo que ha sido atendido; me ha extrañado que el Portavoz de RXR sólo se haya referido a los Portavoces y no haya hablado del resto de los Concejales.

Creo que es el momento de los políticos de dar ejemplo al resto de los ciudadanos y establecer una retribuciones acordes a las circunstancias; sin embargo, no comprendemos los criterios que se han usado en la propuesta para establecer las retribuciones del Alcalde y del Tercer Teniente de Alcalde, ya que no nos lo han explicado.

Toma la palabra el Presidente, señalando que, con relación a las retribuciones de la Alcaldía, la cantidad señalada lo ha sido sobre las previsiones de retribuciones en Mancomunidad; manifiesta que, no sé lo que voy a cobrar como tesorero de la Mancomunidad, pero creo que es una cantidad

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

inferior a los 25.000 € anuales y no los 30.000 que ha señalado el Sr. Rivera y no tengo ningún inconveniente en que cuando se determinen las cantidades correspondientes en la misma, si el sueldo en Mancomunidad es superior, o inferior, a la cantidad que antes yo he apuntado, volvamos hablar del sueldo del Alcalde.

Sobre la previsión en la propuesta de las retribuciones del Tercer Teniente de Alcalde el criterio que se ha seguido ha sido el de la cuantificación horaria.

Estoy de acuerdo con los Portavoces en sus intervenciones en que la propuesta planteada no es perfecta y quizá sea la menos mala de las cinco que se han barajado.

Refiriéndose a la intervención anterior del señor Viejo, señala que cada uno coge los números y los interpreta, según le interesan.

Finalizada la intervención de la Presidencia, nuevamente interviene al señor Viejo, refiriéndose a la del señor Rivera, señalando que no le corresponde a él ir a buscar a quien le han negado el pan y la sal durante toda la campaña, atacándole personalmente.

Que una propuesta sea la más barata no quiere decir que sea la más adecuada ni que esté bien repartida, no obstante y ejerciendo mi capacidad de manera responsable, votaré a favor de la propuesta presentada.

Toma la palabra el señor Rivera expresando que el señor Viejo acaba de demostrar con su última intervención que es un mal político, un demagogo, lleno de verborrea.

El Sr. Muñoz expresa que ratifica los argumentos de su intervención anterior y pide que conste en acta lo enunciado por la Presidencia sobre las retribuciones de la Alcaldía.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el contenido de la propuesta de la Alcaldía sobre régimen estatutario municipal y en su consecuencia, el régimen de dedicación, las retribuciones y compensaciones de los Cargos del Gobierno Municipal, serán los siguientes:

Uno. Corporativos sujetos al régimen de dedicación exclusiva.

En la legislatura municipal 2011-2015, ningún Corporativo estará incorporado al régimen de dedicación exclusiva previsto en el apartado 1 del artº 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Dos. Corporativos sujetos al régimen de dedicación parcial.

Los Corporativos de esta Entidad incorporados en el régimen de dedicación parcial contemplado en el apartado 2 del artº 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, serán los siguientes: Alcalde-Presidente, Segundo Teniente de Alcalde y Tercer Teniente de Alcalde,

Las retribuciones de los Corporativos sujetos al régimen de dedicación parcial, en cómputo anual, sin derecho a pagas extraordinarias y referidas a doce mensualidades, serán las siguientes:

- ALCALDE-PRESIDENTE	14.000,00 Euros.
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE	23.500,00 Euros.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

- TERCER TENIENTE DE ALCALDE 14.500,00 Euros.

Tres. Compensación por el ejercicio del cargo.

Los restantes Corporativos, por no cumplir las condiciones establecidas para su incorporación al régimen de dedicación parcial conforme a lo señalado en el apartado 2 del artº 75 de la Ley 7/85, percibirán, por el ejercicio de sus cargos, una compensación, que tendrá los importes anuales siguientes:

- Concejal, con delegación	9.600,00 Euros.
- Concejal-Portavoz	3.000,00 Euros.
- Concejal sin delegación	2.520,40 Euros.

Cuatro. Contenido de las retribuciones o compensaciones.

Las referencias relativas a retribuciones y, o, compensaciones de los apartados anteriores se entienden siempre referidas a retribuciones o compensaciones integras.

SEGUNDO.- Los acuerdos que anteceden surtirán efectos económicos a partir de la fecha de la toma de posesión, o, nombramiento, de los Capitulares, se incorporarán a las Bases de Ejecución del Presupuesto y serán preceptivamente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes trámites que fuesen preceptivos.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN OTRAS ENTIDADES Y ÓRGANOS COLEGIADOS.- El Presidente da cuenta a los asistentes del contenido de la propuesta de nombramiento de representantes, que contempla la participación de todos los Grupos presentes en la Corporación.

Indica que la propuesta de asignación se sometió a la Junta de Portavoces y fueron ellos, los que propusieron el señalamiento concreto de los representantes de los distintos Grupos.

Abierto el debate, intervienen los distintos Portavoces de los Grupos Municipales, destacando en sus intervenciones como un aspecto positivo de la propuesta presentada, que la representación del Municipio en otras Entidades no sea únicamente la correspondiente al Equipo de Gobierno, como tradicionalmente ha sucedido, sino que quede abierta a todos los Grupos y refleje la pluralidad de la composición municipal.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre representación municipal en otras Entidades y Órganos colegiados.

SEGUNDO.- Designar como Representantes municipales en otras Entidades y Órganos colegiados, a los Corporativos que, en cada caso, se indican:

- En la Mancomunidad de Desarrollo Socioeconómico del Condado, a Don Amaro Huelva Betanzos y a Doña Beatriz Maria Martín Pérez.
- En Adercon, a Don Alfonso Viejo Rivero.
- En la Mancomunidad del Entorno de Doñana, a Don José Rivera Betanzos y a

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Doña Socorro de Toro Huelva.

- En la Asociación Comarca de Doñana, a Doña Fátima del Socorro Muñoz Macias.
- En el Consorcio Provincial de Bomberos, a Don Enrique Martínez Soriano, como titular y Doña Gema María Ligeró Loarte como suplente.
- En el Consorcio UDTLT, a Don Alfonso Viejo Rivero.
- En la Junta de Compensación del PPI-1, a Don José Rivera Betanzos.
- En los Consejos Escolares, a Doña Socorro de Toro Huelva.

TERCERO.- Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, a las distintas Entidades y Órganos interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veintiuna horas y veintiocho minutos de la fecha al principio reseñada, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.